INFORME Nº 281-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada

por don Pedro Félix Galindo Araujo

REFERENCIA: Expediente Nº 281-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 603578

FECHA: Lima, 22 de agosto de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex — Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por doña Celia Proaño Cornejo de Basurto, con intervención de su esposo don Víctor Daniel Basurto Cárdenas, a favor de doña Celia Victoria Basurto Proaño, con fecha 29 de febrero de 1972, folio 9735 vuelta del Protocolo N° 293 y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta completar las generales de ley de doña Celia Victoria Basurto Proaño (folio 9736), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

LPC/. NA JURIDO LA NA CONTROL DE LA CONTROL

Atentamente.

ARCHIVE BENESAL DE LA FACION
Oficina General de Assessitatidica

LIZARDO PASCA EL COBOS Director General

Adj. Proyecto de Resolución Expediente (05 folios)